

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°704-2024-MDP/GI.

Pichari, 22 de octubre de 2024

VISTOS:

INFORME N°1378-2024-MDP-GI/EOSB-G, INFORME N°6592-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°4698-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME TÉCNICO N°047-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e), INFORME N°002-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/YRBP-ELT, INFORME N°002-2024/MDP-OSLP-ULP/ING.JCHE-ELT, CARTA N°837-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME TÉCNICO N°043-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J, INFORME N°001-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/YRBP-ELT, MEMORANDO N°001-2024-MDP/GM-OSLP/ECHPC-J, INFORME N°001-2024/MDP-ILP/ING.JCHE-ELT, y demás documentos en cinto cuarenta cinco (145) folios del expediente técnico de la actividad: "Adecuación y Sostenimiento de Capacidad Administrativa y Operativa de la Unidad de Liquidación de Proyectos del distrito de Pichari-Provincia La Convención-Departamento de Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposición general 6 numeral 6.4. Señala sobre los expedientes técnicos " el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la intervención y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento entre otros), establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente, los mismos que comprenden: Memoria descriptiva general y por especialidades, Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscritos por el personal profesional responsable, especificaciones técnicas, estudios básicos, memoria de cálculo y planilla de material, análisis de precios unitarios de cada partida, presupuesto de obra, listado de insumos, cronograma de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y maquinarias, calendario de utilización de equipos de mano de obra calificada y no calificada, calendario de obra valorizado, presupuesto analítico, los documentos de la identificación evaluación de riesgos y otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra".

Que, mediante Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante resolución de la Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, define al expediente técnico como un conjunto de documentos que comprenden la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios,



calendarios de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo quiere, estudios de suelos, estudio geológicos, de impacto ambiental u otro complementarios;

Que, mediante Directiva N°04-2023-MDP-GM/GI, "Disposiciones aplicables para la programación, ejecución, supervisión y liquidación de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Pichari", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0251-2023/MDP-GM, en el capítulo VIII de las disposiciones Complementarias numeral 8.2 señala "para cualquier intervención de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área funcional de mantenimiento de la infraestructura Pública, con apoyo de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari", así mismo en el capítulo IX de las disposiciones específicas, numeral 9.1.2.2 del 9.1.2 de las actividades mantenimiento correctivo define a la actividad de mantenimiento " (...) la reparación, corrección, mejoramiento, recuperación, reinstalación de infraestructura Publica existente, a fin de conservar y/o recuperar aspectos operativos como la funcionalidad, seguridad, productividad y/o comodidad de la infraestructura";

Que, mediante INFORME N°001-2024/MDP-ILP/ING.JCHE-ELT, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Ing. Jhonny C. Huaman Esteban SC. Especialista en Liquidaciones Técnico de Proyectos, presenta el expediente técnico de la actividad: "Adecuacion y Sostenimiento de Capacidad Administrativa y Operativa de la Unidad de Liquidacion de Proyectos del distrito de Pichari-Provincia La Convención-Departamento de Cuso", teniendo en consideración el diagnóstico sobre el estado situacional de la unidad de liquidaciones del proyecto;

Que, mediante MEMORANDO N°001-2024-MDP/GM-OLSP/ECHPC-J, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Ing. Edward CH. Pérez Córdova Jefe de la Unidad de Liquidaciones, solicita la revisión y evaluacion de la actividad al Ing. Yeferson R. Barrientos Pareja, en atención mediante INFORME N°001-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/YRBP-ELT, de fecha 23 de setiembre de 2024, una vez revisado y evaluado el expediente técnico de la actividad: "Adecuacion y Sostenimiento de Capacidad Administrativa y Operativa de la Unidad de Liquidacion de Proyectos del distrito de Pichari-Provincia La Convención-Departamento de Cuso", determina procedente la aprobación con un presupuesto de S/.270,240.00 (doscientos setenta mil doscientos cuarenta), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, en consecuencia recomienda su evaluación de la Oficina General de la Supervisión y Liquidación de Proyectos, los mismo que son remitidos por el Jefe de la Unidad de liquidación de proyectos mediante INFORME TÉCNICO N°043-2024-MDP/GM-OLSP-ULP/ECPC-J, de fecha 23 de setiembre de 2024, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N°837-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 24 de setiembre de 2024, remite el expediente técnico al Jefe de la Unidad de Liquidaciones de proyectos, solicitando corregir la cita normativa, la memoria descriptiva, adjuntar cotizaciones por ultimo solicita desagregar cada uno de los sub contratos, en atención el Ing. Jhonny C. Huamán Esteban SC. Especialista en Liquidaciones Técnico de Proyectos realiza la absolución de las observaciones mediante INFORME N°002-2024/MDP-OSLP-ULP/ING.JCHE-ELT, de fecha 26 de setiembre de 2024, en tal sentido el avalador Ing. Yeferson R. Barrientos Pareja especialista de la unidad de liquidación de proyectos emite opinión favorable validando la absolución de las observaciones por el formulador de la actividad, actuaciones que son comunicado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de



Proyectos mediante INFORME TÉCNICO N°047-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e), de fecha 01 de octubre de 2024;

Que, mediante INFORME N°4698-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 03 de octubre del 2024, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en base al informe aprobatorio del Evaluador, emite opinión favorable para la aprobación via acto resolutive del expediente técnico de la Actividad con un presupuesto total de S/.270,240.00 (doscientos setenta mil doscientos cuarenta), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, por ende recomienda su aprobación via acto Resolutive;

Que, mediante INFORME N°6592-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 11 de octubre del 2024, el Jefe de la División de Obras Públicas Demetrio Vargas Pérez, una vez revisado y evaluado emite aprobación del expediente técnico de la actividad: "Adecuacion y Sostenimiento de Capacidad Administrativa y Operativa de la Unidad de Liquidacion de Proyectos del distrito de Pichari-Provincia La Convención-Departamento de Cuso", con un presupuesto total de S/.270,240.00 (doscientos setenta mil doscientos cuarenta), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, por ende recomienda su aprobación via acto Resolutive, en atención la Gerencia de Infraestructura mediante INFORME N°1378-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 17 de octubre del 2024, pone en conocimiento a la Gerencia Municipal que el expediente técnico de la Actividad cuenta con aprobación del Evaluador, así como los informes favorables del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y del División de Obras Públicas, en atención mediante proveído la Gerencia Municipal con fecha 17 de octubre del 2024, remite a la Gerencia de Infraestructura el expediente técnico de la Actividad para su aprobación resolutive según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico de la Actividad denominada: "**ADECUACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSO**", con un presupuesto total **S/.270,240.00 (doscientos setenta mil doscientos cuarenta)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
COSTO DIRECTO (CD)	239,240.00
GASTOS GENERALES (11.70%CD)	28,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.96%CD)	18,000.00
COSTO TOTAL	285,240.00

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Actividad es de 60 días calendarios (2.0 meses), determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la actividad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Administración Directa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la División de Mantenimiento de Infraestructura, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico de la actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, a la Oficina de División de Mantenimiento de Infraestructura el Expediente Técnico de la Actividad para su custodia, conservación y archivo correspondiente; finalmente deberá de otorgar una copia del expediente técnico a la Gerencia de Infraestructura, otra copia a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



OSLP
OAJ
DMI
OIS
Archivo.

